

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-130/22

Corresponde al EXP. Nº 2040/2022

BAHIA BLANCA, 28 de junio de 2022

VISTO:

La Resol. R-468/22 que autoriza la creación de dos (02) pasantías internas con destino al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma prevée la incorporación como pasantes de alumnos avanzados de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción entre alumnos interesados en realizar esta pasantía;

Que de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Pasantía Internas (Resolución CSU-466/09) se conformó una la comisión evaluadora para analizar los antecedentes de los inscriptos y elaborar un orden de méritos;

Que la misma recomendó la designación del alumno Branco Andrés Martínez Carpineti para realizar las prácticas requeridas;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 dicha designación;

POR ELLO;

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar al alumno Branco Andrés MARTINEZ CARPINETI (LU: 125561 – DNI: 43.391.921) como pasante interno con destino al Departamento de Ciencias de la Computación.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-130/22

ARTICULO 2º: La pasantía tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir de la efectiva designación, con una carga horaria de 10 horas semanales.-

ARTICULO 3°: El pasante percibirá en concepto de asignación estímulo al estudio la suma de pesos veinte mil trescientos uno con 017/100 (\$20.301,17)

ARTICULO 4º: Designar como Tutor Responsable de la pasantía al Dr. Martín Leonardo LARREA (Legajo 9765) del Departamento de Ciencias e Ingenierías de la Computación.-

ARTICULO 5°: La designación se ajustará a los términos establecidos en la Resolución CSU-466/09 y su modificatoria CSU 810/13.-

ARTICULO 6°: Afectar presupuestariamente al Grupo Presupuestario 0215 - Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica -99.04.09.01.00: Programa: Programas Especiales— Actividad: Univ. Públicas comprometidas con derecho a estudiar-Fuente de financiamiento: 16.

ARTICULO 7º: Regístrese; comuníquese al pasante designado; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas y Dirección General de Personal a los fines que corresponda; Cumplido, vuelva. ------